

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/07/2022 - 09:49:34  
Recibo No. S001262745, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3j89X1XFjE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : EXPOFARO S.A.S.

Nit : 800080027-2

Domicilio: Itagüí

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 180569

Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 08 de mayo de 2015

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022

Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : Cl 72 no 44 185

Municipio : Itagüí

Correo electrónico : zuleyma.puerta@farogroup.com.co

Teléfono comercial 1 : 5209400

Teléfono comercial 2 : 3122506015

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 72 no 44 185

Municipio : Itagüí

Correo electrónico de notificación : zuleyma.puerta@farogroup.com.co

Teléfono para notificación 1 : 5209400

Teléfono notificación 2 : 3122506015

Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 2577 del 10 de octubre de 1989 de la Notaria 17 de Medellín, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellín, el 14 de noviembre de 1989 bajo el No. 9116 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 101962 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 08/07/2022 - 09:49:34  
Recibo No. S001262745, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3j89X1XFjE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de naturaleza comercial denominada EXPORTACIONES FAMILIA RODRÍGUEZ LTDA., cuya sigla es EXPOFARO pudiendo utilizar cualquiera de las denominaciones, en forma separada o conjunta.

#### ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2768 del 08 de noviembre de 1989 de la Notaria 17 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 14 de noviembre de 1989 bajo el No. 9116 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 101963 del Libro IX, se decretó Aclaratoria escritura de constitución, en cuanto a su razón social.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 244 del 23 de febrero de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 15 de abril de 2015 bajo el No. 7110 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 101961 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Itagüí.

Por Escritura Pública No. 2869 del 27 de abril de 1993 de la Notaria 12 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 14 de mayo de 1993 bajo el No. 5239 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 101969 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de EXPORTACIONES FAMILIA RODRÍGUEZ LTDA., cuya sigla es EXPOFARO, pudiendo utilizar cualquiera de las denominaciones en forma separada o conjunta por EXPORTACIONES FAMILIA RODRÍGUEZ LTDA. C.I., cuya sigla es EXPOFARO LTDA C.I., pudiendo utilizar cualquiera de las denominaciones en forma separada o conjunta.

Por Escritura Pública No. 3514 del 13 de mayo de 1993 de la Notaria 12 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 14 de mayo de 1993 bajo el No. 5240 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 101970 del Libro IX, se decretó Se aclara la escritura No. 2869 del 27 de abril de 1993, de la Notaría 12 de Medellín, en cuanto a su razón social quedando así: C.I. EXPORTACIONES FAMILIA RODRIGUEZ LTDA., pudiendo utilizar la sigla C.I. EXPOFARO LTDA., conjunta o separadamente.

Por Escritura Pública No. 10101 del 06 de diciembre de 1993 de la Notaria 12 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 20 de diciembre de 1993 bajo el No. 13634 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 101972 del Libro IX, se decretó Fusión entre las sociedades C.I. EXPORTACIONES FAMILIA RODRIGUEZ LTDA E INVERSIONES FARO LTDA., siendo la primera la sociedad absorbente y la segunda la absorbida. En consecuencia, el patrimonio de la sociedad absorbida y disuelta se integra en su

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 08/07/2022 - 09:49:34  
Recibo No. S001262745, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3j89X1XFjE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

totalidad a la sociedad absorbente, incluyendo en esta incorporación los activos y pasivos actuales, pasando los socios de esta a serlo de la sociedad absorbente.

Por Escritura Pública No. 2733 del 26 de junio de 1996 de la Notaria 1 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 22 de julio de 1996 bajo el No. 6299 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 101974 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad anónima. Se cambia el nombre de la sociedad de C.I. EXPORTACIONES FAMILIA RODRIGUEZ LTDA., pudiendo utilizar la sigla C.I. EXPOFARO LTDA., conjunta o separadamente por C.I. EXPOFARO S.A.

Por Escritura Pública No. 5665 del 01 de diciembre de 1999 de la Notaria 1 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 13 de diciembre de 1999 bajo el No. 10663 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 101977 del Libro IX, se decretó Fusión entre las sociedades C.I. EXPOFARO S.A. (absorbente) y DENIM S.A. (absorbida).

Por Acta No. 190 del 07 de mayo de 2009 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 22 de mayo de 2009 bajo el No. 6614 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 101979 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de C.I. EXPOFARO S.A por C.I. EXPOFARO S.A.S.

Por Escritura Pública No. 7354 del 26 de diciembre de 2011 de la Notaria 25 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 04 de enero de 2012 bajo el No. 114 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 101983 del Libro IX, se decretó Fusión, la sociedad C.I. EXPOFARO S.A.S., absorbe a la sociedad COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES Y TEXTILES S.A.S.

Por Escritura Pública No. 7354 del 26 de diciembre de 2011 de la Notaria 25 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 04 de enero de 2012 bajo el No. 115 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 101984 del Libro IX, se decretó Escisión en la cual la sociedad SUPREMA LAUNDRY S.A.S. (escindente) y COMERCIALIZADORA SILVER S.A.S. (escindente), transfieren, parte de su patrimonio a la sociedad C.I. EXPOFARO S.A.S. (beneficiaria).

Por Acta No. 223 del 15 de febrero de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 20 de febrero de 2013 bajo el No. 2799 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 101985 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de C.I. EXPOFARO S.A.S. por EXPOFARO S.A.S.

# CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 08/07/2022 - 09:49:34  
Recibo No. S001262745, Valor 6500

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3j89X1XFjE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

Negocios que comprende:

- a) Efectuar operaciones de comercio exterior y orientar sus actividades principalmente hacia la promoción y la comercialización de productos Colombianos en los mercados externos.
- b) Confección para la comercialización de que se habla en el literal a, tanto en el país o en el exterior, de prendas de vestir de cualquier género, bien sea por cuenta propia o porque contrate su elaboración o fabricación con o para terceras personas, sean naturales o jurídicas.
- c) La importación de bienes e insumos, bien sea para abastecer el mercado interno o para la fabricación de productos exportables. En desarrollo de este objeto puede la compañía instalar fábricas, abrir establecimientos de comercio y oficinas, dentro o fuera del país.
- d) Dar y/o recibir concesiones de distribución, marcas, patentes, y procesos relacionados con el objeto que se propone y en general realizar toda clase de actos, convenios, acuerdo o contratos lícitos, que sean necesarios para el desarrollo de la gestión que se persigue.

En consecuencia, para la realización de su objeto social, la compañía podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras sobre bienes muebles e inmuebles, y constituir cualquiera clase de gravámenes y garantías sobre estos bien en respaldo de sus propias obligaciones o de las de terceros. Podrá también celebrar contratos civiles, derecho privado o derecho público, convenientes para el desarrollo de los fines sociales, efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento o de cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o prendarias para garantizar sus propias obligaciones o las de terceros, girar, endosar, descontar instrumentos negociables, adquirir y negociar créditos de cualquier índole, cédulas, bonos, suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades de acuerdo a la Ley; incorporarse en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, que tenga o se proponga objeto similar al suyo; y en general celebrar, ejecutar, bien sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todo acto o contrato y toda clase de operaciones comerciales que puedan favorecer o desarrollar sus actividades; podrá también dar y recibir garantías hipotecarias.

Parágrafo: Las actividades de la empresa se desarrollarán teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes objetivos generales:

- a) El logro de un mayor nivel de penetración y competitividad en los mercados internacionales.
- b) La consolidación de la oferta exportable, tanto de la pequeña, mediana o gran industria.

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 08/07/2022 - 09:49:34  
Recibo No. S001262745, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3j89X1XFjE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

c) la coordinación y planificación de las labores de producción de los productores que exporten a través de ella.

d) El desarrollo de todas aquellas labores que demanda la comercialización externa, tales como la venta y promoción de productos en el exterior, asistencia técnica, financiera, comercial, control de calidad, almacenamiento, transporte y aprovisionamiento de materias primas.

Además de las operaciones anteriormente especificadas, la compañía tendrá por objeto la realización de cualquier acto lícito de comercio, tanto en Colombia como en el extranjero.

#### LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

##### Prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contrarién lo dispuesto por la Ley vigente aplicable o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las de las sesiones correspondientes.

c) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que ello hubiera sido aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones con derecho a voto integradas en el capital suscrito de la sociedad.

d) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

e) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por si o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de accionistas. En estos casos, deberán suministrarse a la Asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de decisión. Sin embargo, esta autorización solo podrá otorgarla la Asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

#### CAPITAL

##### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.500.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 08/07/2022 - 09:49:34  
Recibo No. S001262745, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3j89X1XFjE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 1.306.939.000,00
No. Acciones	1.306.939,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

#### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 1.306.939.000,00
No. Acciones	1.306.939,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

### REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la compañía, en juicio o fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un presidente. Todos los empleados de la compañía, estarán subordinados al presidente en el desempeño de sus cargos.

Suplentes. El presidente tendrá un primer, segundo, tercer y cuarto suplente, quienes conjunta o individualmente lo reemplazarán en caso de faltas accidentales, transitorias y absolutas o en los casos en que se hallare legalmente impedido o inhabilitado para actuar en un caso determinado.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El presidente de la compañía es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de accionistas.

Corresponde, además, al presidente:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General.
  2. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Asamblea de accionistas.
  3. Citar a reuniones de asamblea de accionistas cuando lo considere conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
  4. Convocar a la Asamblea General de accionistas y presentar a la reunión ordinaria el balance de fin de ejercicio junto con los informes, proyecto de distribución de utilidades, y demás revelaciones e informes especiales exigidos por la ley.
  5. Las demás que le confieran los estatutos o la ley.
- Poderes. Como representante legal de la compañía en juicio o fuera de juicio, el

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 08/07/2022 - 09:49:34  
Recibo No. S001262745, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3j89X1XFjE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presidente tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter de preparatorios accesorios o complementarios para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El presidente está investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-Administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de los mismos, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la compañía en cualquier género de negocios, y determinar sus facultades, previa autorización de la Asamblea de accionistas, cuando se trate de constituir poderes generales; revocar mandatos y sustituciones.

Parágrafo Primero: El presidente no podrá, en nombre de la sociedad, otorgar garantías personales a favor de terceros, ni aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Asamblea de accionistas.

El presidente no podrá enajenar bienes inmuebles o constituir hipoteca, prenda, censo, anticresis o cualquier otro derecho real sobre bienes de la compañía, sin la previa autorización de la Asamblea de accionistas.

Parágrafo Segundo: El primer suplente del presidente tendrá las mismas facultades, limitaciones y prohibiciones otorgadas legal y estatutariamente al presidente. El segundo suplente del presidente tendrá las mismas facultades, limitaciones y prohibiciones estatutarias o legales que el presidente principal, pero además requerirá autorización previa de la Asamblea General de accionistas para obligar o comprometer a la sociedad en todos aquellos actos o contratos, cuya cuantía exceda el equivalente a doscientos cincuenta (250) smlmv o su equivalente en divisas.

El tercer y cuarto suplente del presidente tendrán las mismas facultades, limitaciones y prohibiciones estatutarias o legales que el presidente principal, pero además requerirán autorización previa de la Asamblea General de accionistas para obligar o comprometer a la sociedad en todos aquellos actos o contratos, cuya cuantía exceda el equivalente a quince (15) smlmv o su equivalente en divisas.

El tercer y cuarto suplente del presidente no podrán enajenar bienes inmuebles o muebles de la sociedad o constituir hipoteca, prenda, censo, anticresis o cualquier otro derecho real sobre bienes de la compañía, sin la previa autorización de la Asamblea de accionistas.

Que entre las funciones de la Asamblea de accionistas están las de: "Autorizar al representante legal a realizar los actos y contratos en cuya cuantía esté limitado por los estatutos. Autorizar al representante legal para gravar o constituir derechos

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 08/07/2022 - 09:49:34  
Recibo No. S001262745, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3j89X1XFjE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reales sobre los bienes de la compañía. Autorizar al representante legal para enajenar bienes inmuebles de la compañía".

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 224 del 20 de febrero de 2013 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015 con el No. 101987 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID RODRIGUEZ MONTOYA	C.C. No. 80.407.589
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	LUIS JAVIER RODRIGUEZ MONTOYA	C.C. No. 98.541.389
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ MONTOYA	C.C. No. 43.743.700

Por Acta No. 250 del 19 de julio de 2016 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2016 con el No. 113273 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ANDRES FELIPE OSORIO GALLEG	C.C. No. 71.330.970

Por Acta No. 275 del 20 de junio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2018 con el No. 128747 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ANA MARIA LOPEZ JARAMILLO	C.C. No. 43.166.879

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 291 del 07 de febrero de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2020 con el No. 141758 del libro IX, se designó a:

# CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 08/07/2022 - 09:49:34  
Recibo No. S001262745, Valor 6500

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3j89X1XFjE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RUBI DEL SOCORRO GIRALDO ORTIZ	C.C. No. 43.009.873	59671-T

Por Acta No. 190 del 07 de mayo de 2009 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015 con el No. 101979 del libro IX, inscrita/o originalmente el 22 de mayo de 2009 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 6614 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BLANCA INES JARAMILLO BAENA	C.C. No. 32.453.584	

### PODERES

Por Escritura Pública No. 2306 del 06 de mayo de 2013 de la Notaria 25 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015 con el No. 1436 del libro V, registrado/a originalmente el 16 de mayo de 2013 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 120 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **ANDRES FELIPE OSORIO GALLEG** identificado con CC. No. **71330970**, para que FACULTADES. En nombre y representación de la sociedad, asuma la personería de la poderdante, y la represente en la ejecución y celebración de los siguientes actos:

1. Represente, intervenga y siga hasta su total terminación todos los juicios o asuntos judiciales, extrajudiciales, policiales, administrativos o contenciosos administrativos, pendientes o futuros, en lo que la sociedad sea parte integrante o tenga interés, ya sea como actora, demandada, tercerista, denunciante, denunciada o parte interesada o por cualquier otro concepto que se sustancien en sede extrajudicial o ante entidades administrativas y/o judiciales y en cualquier fuero en todo sus grados, instancias ya sean civiles, comerciales, laborales, contenciosos administrativo, administrativos, fiscales, policiales, etc.

2. Para que concurra ante autoridades estatales, policiales, administrativas y/o judiciales que correspondan, con las pruebas conducentes a su derecho y tenga voz en juicio, pudiendo iniciar y contestar reclamos y demandas, deducir reconvenencias o contestar las mismas, iniciar y contestar ejecuciones, pudiendo poner excepciones o contestar las que se dedujeren, efectuar llamamientos en garantía, presentar recursos, peticiones y demás escritos, así como, exigir, rendición de cuentas, pudiendo aceptarlas o impugnarlas y presentarlas en el caso que sean exigidas, ofrecer y producir toda clase de pruebas, inclusive la pericial, proponiendo peritos y demás funcionarios, ofrecer testigos, pruebas de posiciones y documentales, proponiendo o interrogatorios, pliegos de posiciones, tachar y decir de nulidad, solicitar el cotejo, reconocimiento o comparación de firmas y señalar o consentir el señalamiento de instrumentos cuyas firmas deben ser cotejadas e indicar los instrumentos que deben considerarse indubitados, solicitar embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, prestar y exigir juramento, fianzas y/o cauciones juratorias o reales; producir informaciones, pedir la venta y/o remate de los bienes de los

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 08/07/2022 - 09:49:34  
Recibo No. S001262745, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3j89X1XFjE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

deudores, solicitar y proponer el nombramiento de auxiliares de justicia.

3. Iniciar y contestar acciones por desalojo, solicitar lanzamientos y desahucios.

4. Llevar a cabo protestos y protestas.

5. Formular todo tipo de intimaciones judiciales o extrajudiciales y contestarlas.

6. Realizar ante notario público todo tipo de exposiciones y solicitar requerimientos notariales, certificaciones, constataciones o toma de declaraciones.

7. Tomar posesión y recibir las cosas que deban dársele.

8. Solicitar el inicio de procesos de reorganización, así como liquidación judicial.

9. Asistir con voz y voto a asambleas, juntas de acreedores, audiencias informativas, prestar conformidad a las propuestas formuladas en trámites concursales, ya sean judiciales o extrajudiciales, integrar comités de acreedores, pedir verificaciones de créditos o impugnar los mismos, conceder quitas y esperas, votar en concordatos y/o adjudicaciones.

10. Solicitar el nombramiento de promotores, liquidadores, depositarios y administradores y desempeñar esos cargos, iniciar la o las sucesiones de sus deudores hasta su total terminación.

11. Asistir en nombre y representación de la compañía a audiencias de conciliación, así como de amigable composición, participando incluso en el procedimiento de mediación y conciliación estatuido por la Ley 640 del 2001 y el decreto reglamentario número 1716 del 2009, modificatorias y complementarias.

12. Solicitar regulaciones de honorarios de abogados, peritos y oponerse a ellas.

13. Recusar, desistir, apelar, decir de nulidad, interponer todos los recursos legales, ya sea administrativos como judiciales, inclusive los recursos de inconstitucionalidad, e inaplicabilidad de la ley y el contencioso-administrativo y cualquier otro recurso existente o que se creará en el futuro y desistir o renunciar a ellos; declinar y prorrogar de jurisdicciones.

14. Comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, pudiendo elegir terceros en caso de discordia, con imposición de multas o sin ellas.

15. Solicitar la rúbrica de sus libros comerciales y/o cambio y/o modificaciones de las mismas.

16. Iniciar reclamo ante las, autoridades administrativas, gubernamentales nacionales, departamentales o municipales, sus dependencias, entes descentralizados, empresas del estado o del gobierno nacional o de los departamentos y municipios, efectuando las presentaciones correspondientes, contestar visitas, solicitar resoluciones, deducir todos los recursos de tipo administrativo que las leyes autorizan, decidir de ellos, formular reservas, realizar todo tipo de presentaciones, peticiones y denuncias ante la policía nacional, ampliarlas tanto en sede policial, como judicial, instar acciones penales, pedir restitución de bienes secuestrados o a disposición judicial, constituirse en depositario de los bienes restituidos, pedir la entrega definitiva de los mismos, querellas criminalmente, constituirse en actor civil y en general realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de este mandato.

17. Cobrar y percibir en juicios o fuera de él.

18. Confesar en los términos de los artículos 194, 197, 198, 200, 202 a 210 del código de procedimientos civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte de

# CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 08/07/2022 - 09:49:34  
Recibo No. S001262745, Valor 6500

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3j89X1XFjE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los cuales sea citado el representante legal de la sociedad en los requerimientos, investigaciones y procesos administrativos, laborales, civiles y especiales en los cuales sea parte el aquí mandante.

19. Efectuar, la sustitución total o parcial de este poder o conferir poderes especiales para asuntos, otorgando los escritos privados o públicos que fueren necesarios para ello.

20. Transar judicial o extrajudicialmente.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 244 del 23 de febrero de 2015 de la Asamblea De Accionistas	101961 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1503 del 14 de agosto de 1990 de la Notaria 17 Medellín	101964 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 4868 del 07 de noviembre de 1990 de la Notaria 6 Medellín	101965 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 5185 del 26 de noviembre de 1990 de la Notaria 6 Medellín	101966 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3208 del 24 de julio de 1992 de la Notaria 6 Medellín	101967 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1159 del 21 de abril de 1993 de la Notaria 16 Medellín	101968 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2869 del 27 de abril de 1993 de la Notaria 12 Medellín	101969 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2869 del 27 de abril de 1993 de la Notaria 12 Medellín	101969 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3514 del 13 de mayo de 1993 de la Notaria 12 Medellín	101970 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3091 del 29 de septiembre de 1993 de la Notaria 16 Medellín	101971 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 10101 del 06 de diciembre de 1993 de la Notaria 12 Medellín	101972 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1741 del 08 de mayo de 1995 de la Notaria 1 Medellín	101973 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2733 del 26 de junio de 1996 de la Notaria 1 Medellín	101974 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 332 del 30 de enero de 1997 de la Notaria 1 Medellín	101976 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 5665 del 01 de diciembre de 1999 de la Notaria 1 Medellín	101977 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1647 del 03 de abril de 2003 de la Notaria 1 Medellín	101978 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 190 del 07 de mayo de 2009 de la Asamblea De Accionistas	101979 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 195 del 14 de diciembre de 2009 de la Asamblea De Accionistas	101981 del 08 de mayo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 201 del 22 de octubre de 2010 de la Asamblea De Accionistas	101982 del 08 de mayo de 2015 del libro IX

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 08/07/2022 - 09:49:34  
Recibo No. S001262745, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3j89X1XFjE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*) E.P. No. 7354 del 26 de diciembre de 2011 de la Notaria 101983 del 08 de mayo de 2015 del libro IX  
25 Medellín

\*) E.P. No. 7354 del 26 de diciembre de 2011 de la Notaria 101984 del 08 de mayo de 2015 del libro IX  
25 Medellín

\*) Acta No. 223 del 15 de febrero de 2013 de la Asamblea De 101985 del 08 de mayo de 2015 del libro IX  
Accionistas

\*) Acta No. 250 del 19 de julio de 2016 de la Asamblea De 113272 del 28 de julio de 2016 del libro IX  
Accionistas

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** C1410

**Actividad secundaria Código CIIU:** G4642

**Otras actividades Código CIIU:** G4771

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: OUT LEVIS MAYORCA CIE

Matrícula No.: 149726

Fecha de Matrícula: 14 de diciembre de 2011

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cl 51 sur no. 48 105 Lc 317

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 08/07/2022 - 09:49:34  
Recibo No. S001262745, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3j89X1XFjE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Sabaneta

Nombre: EXPOFARO 2  
Matrícula No.: 154572  
Fecha de Matrícula: 13 de julio de 2012  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : Cr 42 nro. 52A 155  
Municipio: Itagüí

Nombre: EXPOFARO  
Matrícula No.: 175321  
Fecha de Matrícula: 01 de octubre de 2014  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : Cl 72 nro. 44 171  
Municipio: Itagüí

Nombre: OUTLET LEVIS MAYORCA 2  
Matrícula No.: 221320  
Fecha de Matrícula: 13 de junio de 2019  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : Cl 51 sur no 48 57 lc 1081  
Municipio: Sabaneta

Nombre: OUTLET LEVIS MAYORCA 3  
Matrícula No.: 238704  
Fecha de Matrícula: 15 de marzo de 2021  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : Cl 51 sur no 48 57 lc 119  
Municipio: Sabaneta

Nombre: OUTLET SALDOS CAPRICENTRO  
Matrícula No.: 250008  
Fecha de Matrícula: 25 de marzo de 2022  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : Cl 72 no 44 179  
Municipio: Itagüí

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 08/07/2022 - 09:49:34  
Recibo No. S001262745, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3j89X1XFjE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$121,653,897,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1410.

#### CONTRATOS

Por documento privado del 23 de junio de 2010 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 136 del Libro XX, se decretó Fiducia mercantil:

Fiduciante o Fideicomitentes: C.I. EXPOFARO S.A.S.

Fideicomitente 1. FARO INVERSIONES S.A.S.

Fideicomitente 2. COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES Y TEXTILES S.A.S.

Fideicomitente 3. FIDUCIARIO: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Bienes fideicomitidos. Para tales efectos, el patrimonio autónomo FC EXPOFARO recibirá los siguientes bienes:

A) La suma de doscientos mil pesos M/Cte (\$200.000,00) en efectivo suministrada por el fideicomitente.

B) A título de fiducia mercantil, los recursos que ingresen en la escrow account provenientes del proceso de recaudo de la cartera de exportación que realizara el fideicomitente 1 a nombre y por cuenta del fiduciario, con ocasión del mandato con representación otorgado por este último al fideicomitente 1.

C) En caso de que el patrimonio autónomo adquiera cartera nacional, los recursos en efectivo y/o la cartera nacional endosada en propiedad y con responsabilidad cambiaria por el fideicomitente 1, la cual se transferirá a favor del fideicomiso a título de fiducia mercantil y que será equivalente, como mínimo, al once por ciento (11%) del valor de la facilidad que en cada momento se encuentre destinada a la compra de cartera nacional. Tal aporte deberá realizarse en dicha proporción en momento previo al desembolso por los acreedores beneficiarios de los recursos para cada operación de compra de cartera nacional. El porcentaje de aporte permanente anteriormente mencionado podrá modificarse por decisión de los acreedores beneficiarios sin necesidad de otrosí

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 08/07/2022 - 09:49:34  
Recibo No. S001262745, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3j89X1XFjE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a este contrato. En todo caso, cualquier cambio en dicho porcentaje tendrá aplicación solo para las operaciones de compra de cartera no perfeccionadas a la fecha de notificación del cambio al fideicomitente 1.

D) La cartera nacional endosada en propiedad y con responsabilidad cambiaria por parte de el fideicomitente 1 a favor del fideicomiso y que este adquiera a título de compra venta., Por el ciento por ciento (100%) del valor neto de dicha cartera.

E) A título de fiducia mercantil, el inmueble, identificado en el acápite de la definición.

F) Los recursos que se encuentren en las cuentas bancarias y /o encargos fiduciarios ciertos a nombre del patrimonio autónomo para el desarrollo del objeto del presente contrato.

G) Los rendimientos que generen los bienes fideicomitidos, así como el producto de la venta de los mismos, en caso de que esta llegare a realizarse, así como el producto del descuento, redención o venta de la cartera vinculada al fideicomiso. No serán parte del patrimonio autónomo los créditos que se generarán por el uso y goce del inmueble fideicomitido, los cuales continuarán siendo del fideicomitente 2.

H) Los demás actos y documentos que se lleguen a aportar al patrimonio autónomo para la ejecución del presente contrato.

I) Los recursos generados con el recaudo y/o la venta de la cartera nacional transferida al patrimonio autónomo, bien sea, a título de compra venta o a título de fiducia mercantil.

J) Los recursos en efectivo que deba aportar directamente el fideicomitente 1 para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

Duración: El término de duración del presente contrato será 12 meses contados a partir de la suscripción del mismo, término que se prorrogará automáticamente en el evento en que no hayan sido canceladas las obligaciones que deba atender el patrimonio autónomo o aquellas existentes a cargo del fideicomitente.

Por documento privado del 02 de junio de 2011 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 137 del Libro XX, se decretó Modificación Contrato de Fiducia.

Por documento privado del 29 de junio de 2012 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 138 del Libro XX, se decretó Modificación Contrato de Fiducia inicial en cuanto a:

Fideicomitentes: C.I. EXPOFARO S.A.S. Fideicomitente 1 y FARO INVERSIONES S.A.S. Fideicomitente 2.

Así mismo se modifican las siguientes cláusulas:

- Cláusula Primera (Glosario - Definiciones) - Cláusula Segunda (Objeto) (adicionan numeral 10)

- Se incluyen las cláusulas:

Trigésima Cuarta: Sistema de administración de riesgo de liquidez.

Trigésima Quinta: Medición de riesgo del mercado.

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 08/07/2022 - 09:49:34  
Recibo No. S001262745, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3j89X1XFjE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 27 de agosto de 2013 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 139 del Libro XX, se decretó Modificación Contrato de Fiducia inicial en cuanto a:

Fideicomitentes: EXPOFARO S.A.S. Fideicomitente 1 y MONTESTORO S.A.S. Fideicomitente 2. Así mismo se modifican las siguientes cláusulas:

1. Modifican la Cláusula Primera (Glosario Definiciones).
2. Modifican la Cláusula Segunda (Objeto) se adicionan los numerales 11-14.
3. Modifica la Cláusula Tercera: Desarrollo del objeto (se adicionan los numerales 15-21).
4. Modifica la Cláusula Octava: Obligaciones (se adicionan numerales 24-28.)
5. Modifica Cláusula Décimo Tercera: Comisión Mensual.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



**Walter Ortiz Montoya**  
Secretario

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---